"AÑO DE LA UNIÓN NACIONAL FRENTE A LA CRISIS EXTERNA"

# ORDENANZA MUNICIPAL N° 028-2009-CMPF

Ferreñafe, 04 de Junio de 2009

**POR CUANTO:**

El Concejo Provincial de Ferreñafe, en Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 04 de Junio de 2009, ha aprobado la siguiente Ordenanza Municipal; y

**VISTO:**

La Carta Nº 004-2009-MPF/SR, de fecha 04 de Junio de 2009, emitido por el Sr. Domingo Barrera Mena, Regidor del Concejo Provincial de Ferreñafe; y

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo con el artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional Nº 27680, señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que "las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa";

Que, mediante Carta Nº 004-2009-MPF/SR, de fecha 04 de Junio de 2009, el Sr. Domingo Barrera Mena, Regidor del Concejo Provincial de Ferreñafe hace de conocimiento de la Gerencia de Secretaría General que remite el Informe Nº 007-2009-MPF/DBM e Informe Nº 040-2009-MPF/G.PP.SS, para que sean vistos en Sesión de Concejo del día 04 de Junio de 2009, y se realice la convocatoria a elecciones de los Presidentes de las Unidades Vecinales;

Estando a lo expuesto; con la dispensa de lectura y aprobación de acta, en uso de las facultades conferidas por el artículo 40

de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y lo acordado por unanimidad en Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 04 de Junio de 2009, se ha dado la siguiente:

## SE ORDENA:

**ARTÍCULO PRIMERO.- CONVOCAR** a Elecciones del Presidente y Directivos Vecinales de la Provincia de Ferreñafe, de conformidad con el Reglamento de Elecciones de los Órganos de Gobierno de las Unidades Vecinales de la Provincia de Ferreñafe.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Servicios Comunales realizar el Proceso Eleccionario de conformidad con el Reglamento de Elecciones de los Órganos de Gobierno de las Unidades Vecinales de la Provincia de Ferreñafe y a la Comisión de Programas Sociales y Participación Vecinal fiscalizar el indicado procedimiento eleccionario.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Secretaría General la publicación en el Portal Institucional www.muniferrenafe.gob.pe, en el Portal de Servicios al Ciudadano y Empresas www.serviciosalciudadano.gob.pe y en el Portal del Estado Peruano www.peru.gob.pe y en los paneles y vitrinas de nuestra comuna edilicia.

**POR TANTO:**

**MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE Y CUMPLA**

SEGUNDO TENORIO ZAVALA
ALCALDE (e)